

La Comisión elegirá de entre los mismos representantes del artículo anterior un Secretario, que actuará durante todo el período de funcionamiento de la misma.

Artículo 5.º—1. La Comisión Gestora se reunirá previa convocatoria del Presidente por iniciativa propia o a solicitud de la mayoría de sus miembros. En todo caso, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de asistentes.

2. En todo lo no previsto en esta Orden, la Comisión Gestora adecuará su funcionamiento a lo prevenido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 6.º—La Dirección General de Juventud y Deportes, prestará asistencia técnica y material a la Comisión Gestora dentro de los límites de su presupuesto.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las Organizaciones y Entidades a que se refiere el apartado 1 del artículo 3.º de esta Orden, previa convocatoria de la Dirección General de Juventud y Deportes, celebrarán reunión constitutiva de la Comisión Gestora, dentro del plazo de 30 días siguientes al de la publicación de aquélla en el Diario Oficial de Extremadura. En la misma se elegirán los cargos a que se refiere el artículo 4.º

Dentro de los tres días siguientes al de dicha reunión se remitirá a la Dirección General de Juventud y Deportes copia del acta correspondiente, autorizada con la firma de quienes hubieran constituido la Mesa designada entre los presentes en el acto para su presidencia y dirección.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 27 de marzo de 1985.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

ORDEN de 28 de febrero de 1985, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se clausura la Guardería Infantil «Platero» de La Huetre (Cáceres).

La Guardería Infantil «Platero» de La Huetre fue transferida a la Junta de Extremadura mediante Real Decreto 251/1982, de 15 de enero (B.O.E. de 15 de febrero siguiente), como quiera que el inmueble donde dicho Centro se ubicaba, fue cedido en uso al Organismo Autónomo I.N.A.S. por el Obispado de Coria-Cáceres, la Junta de Extremadura se subrogó en dicha cesión, continuando el uso del inmueble.

Tras la reclamación del inmueble realizada por su propietario legal, esta Consejería se ha visto en la precisión de atenderla con la consiguiente imposibilidad de usarlo para los fines previstos.

En consecuencia, por la presente, en base a las atribuciones conferidas en el art. 33 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo único.—La clausura de la Guardería Infantil «Platero» de La Huetre (Cáceres), con efectos del día siguiente al de su publicación en el D.O.E.

Cáceres, a 28 de febrero de 1985.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
ANGELES BUJANDA ALEGRIA

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Centros. Consejería de Emigración y Acción Social.

V. Anuncios

INFORMACION Pública de 25 de febrero de 1985, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, sobre modificación de horarios del S.P.R.T.V. por carretera entre Zalamea-Malpartida-Castuera con hijuela V-804.

Por D. Hipólito Ruiz Tena, se ha solicitado el siguiente cambio de horario en la hijuela de la concesión de servicio público regular de viajeros por carreteras de su titularidad, Castuera-Llerena, con hijuela Castuera-Zalamea (V-804).

Servicio: Zalamea - Malpartida - Castuera. Una expedición de ida y vuelta entre Zalamea y Castuera pasando por Malpartida, los días laborables, con salidas de Zalamea a las 8'00 h., de Malpartida a las 8'10 h. y llegada a Castuera a las 8'30 h.

Regreso de Castuera a las 15'00 h. por Malpartida a las 15'20 h. llegando a Zalamea a las 15'30 h.

Por todo ello de conformidad con los artículos 80 y 82 del Reglamento de Ordenación de los

Transportes Mecánicos por Carreteras, lo que en virtud del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, del Boletín de la Junta de Extremadura y el Diario «Hoy».

A la información pública se convoca expresamente a los Ayuntamientos de Zalamea de la Serena, Malpartida de la Serena y Castuera, a las Asociaciones de Transportes de la Provincia de Badajoz, y a todas las Empresas titulares de concesiones de transportes regulares de viajeros que se consideren afectados por el cambio de horario propuesto y tener puntos del itinerario en común. Las alegaciones que se formulen habrán de ser presentadas ante la Delegación de Transportes de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Menacho, 12-4.ª planta, en cuyos locales, en horas de oficina, podrá ser examinado el expediente correspondiente.

Badajoz, 25 de febrero de 1985.